



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:03:09-0500

Resolución Ministerial

Nº 1120 -2022-IN

Lima, 12 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1118-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 1423 -2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 450-2022-3°FPCT-WRP de fecha 27 de julio de 2022, la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo en mérito a que el Tercer Juzgado Penal Colegiado de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad ha declarado procedente emitir la orden de ubicación y captura a nivel internacional con miras de detención preventiva y posterior extradición vía diplomática del señor con iniciales J.S.C.T. (Expediente N° 01773-2020-60), solicita a la Policía Nacional del Perú la designación de personal policial para comisión de servicio en la República de Chile, a fin de coadyuvar en la ubicación y captura del referido señor;

Que, a través del Informe N° 408-2022-DIRNIC-DIRINCRI PNP/DIVISE-DEPINEXT-E1 de fecha 9 de agosto de 2022, la División de Investigación de Secuestros y Extorsiones de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú, propone la designación, entre otros, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Pedro Hernán Carnero Tapullima, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Ángel Martín Musayón Díaz y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Ramón Andrés Ayllón Barreto, sustentando la importancia y viabilidad de la participación del referido personal policial en la comisión de servicio antes mencionada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 217-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 10 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes señalado, del 12 al 16 de agosto de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, considerando que dicho personal aportará sus conocimientos y experiencias en el cumplimiento de la orden de ubicación y captura emitida por el Tercer Juzgado Penal Colegiado de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad;

Que, la comisión de servicio antes indicada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:22:40-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:03:43-0500

dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida), retorno vía terrestre y viáticos, serán asumidos por el personal policial participante, conforme lo precisa el Informe N° 408-2022-DIRNIC-DIRINCRI PNP/DIVISE-DEPINEXT-E1;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;”*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes indicado, del 12 al 16 de agosto de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que participe de la comisión de servicio señalada de manera precedente;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Pedro Hernán Carnero Tapullima, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Ángel Martín Musayón Díaz y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Ramón Andrés Ayllón Barreto, del 12 al 16 de agosto de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366968 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:22:54-0500



Firmado digitalmente por:
VERALLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:04:08-0500

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366066 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/08/2022 15:23:07-0500